



DIPUTACIÓN DE ALMERIA

**CECILIO JESÚS RUBIO CASTILLO, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Expediente: 2025/D31100/850-850/00001

CERTIFICO: Que el Pleno de la Diputación de Almería, en sesión celebrada el día 04/12/2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que se adjunta, contenido en documento cuya URL de verificación es https://ov.dipalme.org/csv?id=Kd2TidMeNmrEVr0uAw9X_A==

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Diputado Delegado de Presidencia y Promoción de la Provincia (Decreto núm. 3.083, de 01/12/2025, publicado en el BOP de Almería núm. 233, de 04/12/2025), en Almería, en la fecha de firma del Secretario que figura en el pie de firma de éste documento.

Código Seguro De Verificación	VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	26/12/2025 13:10:08 26/12/2025 12:46:09
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 13

APROBACIÓN INICIAL DE LA DÉCIMA (10ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD 2025 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOS) 2024-2027, BLOQUES I Y II.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:50:39 / 01:53:20

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYv00MGJlWFINTMtNTk2NDU2Mig5YiFj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de noviembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2024-2027.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el presente cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

El Plan Cuatrienal 2004-2027 focaliza sus objetivos estratégicos tanto en continuar combatiendo la despoblación de los municipios de la provincia, en especial los más pequeños y alejados de la costa, tal y como se ha hecho en el Plan Cuatrienal precedente con resultados altamente positivos, como en la lucha contra sequía, priorizando y premiando a los municipios que ejecuten obras tendentes a reducir las pérdidas y controlar el gasto de agua en las redes de abastecimiento.

Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo de Pleno cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/csv/?id=3jqprDlISqV6fLNvhCflgoAnSKVS0m7>.

B) MARCO JURÍDICO.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Kd2TidMeNmrv0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:44:50. Certificado http://www.cert.fnm.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	26/12/2025 13:10:08
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



incidencia en el caso que nos ocupa en las haciendas locales, conforman, como en otros ejercicios, el marco jurídico en el que ha de ser aprobada la anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027.

Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2027, ANUALIDAD 2025.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a la anualidad 2025 del PPOS 2024-2027, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

Bloque I, en el cual se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.

Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del texto legal anteriormente referenciado, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.

No se admitirá obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

Las obras a incluir en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027 (al igual en el resto de anualidades) son aquéllas que corresponden a cada municipio, de acuerdo a lo previsto en el Plan Cuatrienal 2024-2027 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal.

Por este motivo, las obras que conformen el Plan no se aprobarán de una sola vez, de forma definitiva y cerrada. Se irán incluyendo en el Plan y en sus distintas anualidades en la medida en que los distintas actuaciones y los respectivos Ayuntamientos vayan cumpliendo los requisitos establecidos y las obras sean susceptibles de ser incluidas en el mismo.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Kd2TidMeNmEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:44:50. Certificado http://www.cert.fnm.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	26/12/2025 13:10:08
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Durante el presente ejercicio ya se han aprobado nueve relaciones de actuaciones del PPOS 2024-2027. En la presente propuesta se propone la aprobación de la décima (10^a) relación de actuaciones de la anualidad 2025, sin perjuicio de que, a lo largo de la misma, se puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2024-2027.

Por el Servicio de Planificación y Gestión se emite informe, de fecha 10 de noviembre de 2025, cuyo documento se localiza en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9IGEj/Ba6eW2pQrTkZTz+Q==>

En dicho informe, se detalla la décima (10^a) relación de obras de la anualidad 2025 que, a dicha fecha, son susceptibles de ser incluidas en el presente Plan, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de cada una de las actuaciones que, en su caso, se aprueben.

D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2024-2027, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades.

Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xXjBrSkqOV1FpuPWvL4hew%3D%3D>.

E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de la décima (10^a) relación de obras de anualidad 2025 del Plan Provincial de Obras y servicios (PPOS) 2024-2027, bloques I y II, sin perjuicio de la aprobación, en su caso, de nuevas relaciones durante el dicho ejercicio y sucesivos, se eleva al importe de 2.821.221 €, distribuyéndose su financiación con una aportación de esta Diputación Provincial por importe de 1.770.289,70€ (62,75%) y de los distintos Ayuntamientos por un importe 1.050.931,30€ (37,25%).

Diferenciando por bloques la citada financiación se asigna y distribuye de la siguiente forma:

- El presupuesto del Bloque I asciende al importe de 1.749.700 €, de los que esta Diputación aporta 1.229.805 € y los Ayuntamientos 519.895 €. La aportación de la Diputación supone un 40,43%, siendo la de los distintos Ayuntamientos del 59,57 %.

- El presupuesto del BLOQUE II, asciende al importe de 1.071.521 €, de los que esta Diputación 540.484,70 € y los Ayuntamiento 531.036,30 €. La aportación de la Diputación supone un 50,44%, correspondería el 49,56% a los Ayuntamientos,

La financiación del Plan, en esta décima (10^a) relación, se realizará con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto general vigente, teniendo presente el importe adicional por cesión de gestión recaudatoria, por ahorro de agua o por otras circunstancias. A

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Kd2TidMeNmrv0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:44:50. Certificado http://www.cert.fnm.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015



Código Seguro De Verificación	VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia	Firmado	26/12/2025 13:10:08
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	26/12/2025 12:46:09
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

continuación, se expone el detalle de las diferentes aportaciones a la financiación de las distintas actuaciones:

Detalle del importe correspondiente a la Diputación por contar el Ayuntamiento con asignación adicional:

Municipio	Cod Obra	importe adicional gestión recaudatoria	Importe adicional por Ahorro de agua	% PPOS dip	Importe ordinario PPOS DIP	Total Dip PPOS.	Total Actuación
Somontín	7PPOS24-27BI	20.000,00 €	- €	90%	184.500,00 €	204.500,00 €	225.000,00 €
Níjar	70PPOS24-27BI	- €	70.000,00 €	35%	232.225,00 €	302.225,00 €	733.500,00 €
Chercos	12PPOS24-27BI	20.000,00 €	- €	90%	139.500,00 €	159.500,00 €	211.000,00 €
Rágol	38PPOS24-27BI	20.000,00 €	25.000,00 €	90%	184.500,00 €	229.500,00 €	250.000,00 €
Líjar	32PPOS24-27BI	20.000,00 €	25.000,00 €	90%	184.500,00 €	229.500,00 €	330.200,00 €

Detalle del importe correspondiente al Ayuntamiento de Tabernas por contar con aportación municipal adicional:

Municipio	Cod Obra	importe adicional municipal	% PPOS AYTO	Importe ordinario PPOS AYTO	Total AYTO	Total Actuación
Tabernas	1PPOS24-27BII	299.400,00 €	30%	108.930,00 €	408.330,00 €	662.500,00 €

Detalle de la financiación del municipio de Chercos:

Mediante acuerdo número 13 adoptado, entre otros, por el Pleno de la Excma. Diputación en Sesión Ordinaria de 30 de mayo de 2024, se aprueba la baja de saldos pendientes de ejecutar asignados a determinados municipios en el Plan cuatrienal 2020-2023 y consecuente dotación extraordinaria en el plan cuatrienal 24-27, entre ellos el municipio de Chercos:

Municipio	Diputación	Ayuntamiento	Total
Chercos	32.400€	3.600€	36.000€

Consecuentemente, la financiación de la obra de Chercos referencia 12PPOS24-27BI queda como sigue:

Chercos	PPOS24-27	PIM 27PIM2015	Total 12PPOS24-27BI
Diputación	139.500,00 €	32.400,00 €	171.900,00 €
EG	20.000,00 €		20.000,00 €
Total Diputación	159.500,00 €	32.400,00 €	191.900,00 €
Ayuntamiento	15.500,00 €	3.600,00 €	19.100,00 €
Total	175.000,00 €	36.000,00 €	211.000,00 €

Detalle de la financiación del municipio de Líjar

La Excma. Diputación en sesión ordinaria de 30 de julio de 2024 se adoptó, entre otros, el acuerdo 15 por el que se aprueba la anulación de la obra 35PIM2018-2BII “Sala de velatorios de Líjar”. Posteriormente, en acuerdo 15 de sesión ordinaria de 4 de diciembre de

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (PdA000000000000) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Kd2TidMeNmrv0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:44:50. Certificado http://www.certifm.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015



Código Seguro De Verificación	VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	26/12/2025 13:10:08
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2024, se aprueba la dotación extraordinaria del Plan cuatrienal 24-27 con los fondos no ejecutados del Plan cuatrienal de inversiones 206-2019, conforme al siguiente detalle:

Municipio	Diputación	Ayuntamiento	Total
Líjar	72.180€	8.020€	80.200€

De acuerdo con lo anterior, la financiación de la actuación queda como sigue:

	PPOS24-27	35PIM20182BII	Total asignado
Diputación	184.500,00 €	72.180,00 €	256.680,00 €
EG	20.000,00 €		20.000,00 €
Adicional agua	25.000,00 €		25.000,00 €
Total Diputación	229.500,00 €	72.180,00 €	301.680,00 €
Ayuntamiento	20.500,00 €	8.020,00 €	28.520,00 €
Adicional Ayto			- €
Total Ayto	20.500,00 €	8.020,00 €	28.520,00 €
Total	250.000,00 €	80.200,00 €	330.200,00 €

”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

- Durante el estudio del presente asunto se reincorpora a la sesión la Sra. López Asensio.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as presentes en el momento de la votación,

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la décima (10^a) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2025 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, Bloques I y II, en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que expone a continuación:

Relación de obras correspondientes al Bloque I

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Kd2TidMnMrEVtouAw9X_A== con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:44:50. Certificado http://www.certifm.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia	Firmado	26/12/2025 13:10:08
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	26/12/2025 12:46:09
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Municipio	% Ayto.	Cod Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
Somontín	10%	7PPOS24-27BI	Arreglo de caminos rurales en Somontín*	454	225.000,00 €	204.500,00 €	20.500,00 €	3 meses
Níjar	65%	70PPS24-27BI	Reurbanización del Barrio Piqueras en Campohermoso. Níjar*	1532	733.500,00 €	302.225,00 €	431.275,00 €	12 meses
Chercos	10%	12PPS24-27BI	Urbanización de solar municipal. Chercos*	1532	211.000,00 €	191.900,00 €	19.100,00 €	5 meses
Rágol	10%	38PPS24-27BI	Mejoras en abastecimiento, pavimentación e iluminación en calles de Rágol*	1532	250.000,00 €	229.500,00 €	20.500,00 €	6 meses
Líjar	10%	32PPS24-27BI	Reforma integral de redes de saneamiento y abastecimiento de Líjar*	161	330.200,00 €	301.680,00 €	28.520,00 €	6 meses
* se han tenido en cuenta importes adicionales				Total BI	1.749.700,00 €	1.229.805,00 €	519.895,00 €	
								70,29% 29,71%

Relación de obras correspondiente al Bloque II

Municipio	% Ayto.	Cod Obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
Alhama de Almería	30%	38PPS24-27BII	Mejora de edificios municipales. Alhama de Almería	933	100.000,00 €	70.000,00 €	30.000,00 €	5 meses
Tabernas	30%	1PPS24-27BII	Construcción de salón Polivalente en Tabernas*	933	662.500,00 €	254.170,00 €	408.330,00 €	15 meses
Serón	30%	37PPS24-27BII	Sustitución de Vestuarios y cubierta del polideportivo municipal. Serón	342	309.021,00 €	216.314,70 €	92.706,30 €	6 meses
* se han tenido en cuenta importes adicionales				Total BII	1.071.521,00 €	540.484,70 €	531.036,30 €	
								50,44% 49,56%

Las actuaciones anteriores cuentan con hoja de supervisión de proyecto, acuerdo de aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo y certificado de aportación municipal, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	COD OBRA	DENOMINACIÓN	url			
Alhama de Almería	38PPS24-27BII	Mejora de edificios municipales. Alhama de Almería	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/WNbGE6Xhn2NLo8hBtyQeug==		
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/VrV7C_oia1vEvR0uAw9X_A==		
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/YsazrM8OWZ1Lo8hBtyQeug==		
Somontín	7PPOS24-27BI	Arreglo de caminos rurales en Somontín	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/G82wvqa3JkBM22bSiOOGFA==		
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/oKQDwTbP1XMMcyZqPkZoLA==		
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/lcdGzddusoWpviQiypqCrw==		
Níjar	70PPS24-27BI	Reurbanización del Barrio Piqueras en Campohermoso. Níjar	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/gkblltk-L2pviQiypqCrw==		
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/1g2beb1MNWplo8hBtyQeug==		
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/t_zTqodX-aOMpJqRt32xIflw==		
Chercos	12PPS24-27BI	Urbanización de solar municipal. Chercos	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/OFJnasNCVXOrLjxxE9BOA==		
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/t_W3RAZGYHdLo8hBtyQeug==		
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/t_W3RAZGYHdLo8hBtyQeug==		
Rágol	38PPS24-27BI	Mejoras en abastecimiento, pavimentación e iluminación en calles de Rágol	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_InUuL2fx7RJqRt32xIflw==		
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/hk0pu1EZypx25SmQZdvlRw==		
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zJ-h8s3CZZAyCgfGCcyYA==		
Tabernas	1PPS24-27BII		I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/kvyk2azgb7BM22bSiOOGFA==		

Documento firmado en la sesión ordinaria de la Diputación de Almería según Ley 6/2022, de 16/12/2025 - 08:44:50. Certificado <http://www.certifmct.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015> con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - id=Kd2TidMeNmrvAw9X_A==.

Código Seguro De Verificación	VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia	Firmado	26/12/2025 13:10:08
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		Construcción de salón polivalente en Tabernas	Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/doF8oLVgrW1AyCgfGCcyYA==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/sciT6i4l-pviQivpqCrw==
Líjar	32PPPOS24-27BI	Reforma integral de redes de saneamiento y abastecimiento de Líjar	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/oBeNLBQT58sMcvZqPz0LA==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Gd_eUYP4JzhM22bSiOOgFA==
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Xw0bS9mHc0hM22bSiOOgFA==
Serón	37PPPOS24-27BII	Sustitución de vestuarios y cubierta de polideportivo municipal. Serón	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/csv/s/d/qLbjWVHZQAWpviQivpqCrw==
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rtoL54UTYVPRNANf273TwQ==
			Cert. Aportación	-

2º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

1.- El plazo de ejecución de las obras determinará, una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren, correspondientes a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada.

3º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la décima (10ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Sin perjuicio del inicio de la tramitación administrativa para la licitación y contratación de las obras contenidas el apartado primero, proceder a la remisión el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentando lo establecido en el punto precedente, la décima (10ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000E) el 16/12/2025 - 08:44:50. Certificado http://www.certifmmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015
https://ov.dipalme.org/csv?id=Kd2TidMeNmrv0uAw9X_A==



Código Seguro De Verificación	VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	26/12/2025 13:10:08
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2024-2027, se entenderá aprobada de forma definitiva.

6º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=Kd2TidMeNmxEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:44:50. Certificado [http://www.cert.fnm.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015](http://www.cert.fnm.es/dpcs-art.10.2.b-Ley-39/2015)



Código Seguro De Verificación	VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia	Firmado	26/12/2025 13:10:08
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	26/12/2025 12:46:09
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acuerdo 14

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-2027: UNDÉCIMA (11^a) ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN Y APROBACIÓN DE LA NOVENA (9^a) RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:53:22 / 01:54:56

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYv00MGJILWFINTMtNTk2NDU2Mig5YjFj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 13 de noviembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo núm. 18 adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027, dotado con unos recursos económicos de catorce millones de euros (14.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-454-65005 “Plan de Caminos 2024” (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vQYvMu5VCnapviQiyqpCrw==>).

En el citado acuerdo se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), haciéndose efectivo con fecha 9 de octubre de 2024 (anuncio accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=D89C9BE1FF8F3175C1258BB0003C22DA>), dando comienzo desde el día siguiente a este anuncio el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al Plan, el cual finalizará el 30 de junio de 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1 de las reguladoras del Plan.

Presentan nuevas solicitudes de adhesión al bloque II del Plan, a fecha de la propuesta, los siguientes Ayuntamientos:

Bloque II

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
Arboleas	88.539 (10/11/25) Solicitud 89.670 (12/11/25) Mejora	90.000 €	Completa
Cantoria	80.589 (16/10/25) Solicitud 84.947 (29/10/25) Mejora	90.000 €	Completa
Las Tres Villas	88.401 (07/11/25) Solicitud	80.000 €	Completa
Tahal	83.621 (24/10/25) Solicitud	80.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE II		340.000 €	

Por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial y el Servicio de Medio Ambiente, del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Kd2TidMeNmrv0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:44:50. Certificado <http://www.certifm.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015>

Código Seguro De Verificación	VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia	Firmado	26/12/2025 13:10:08
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	26/12/2025 12:46:09
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Agua, se analizan las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos indicados, así como la documentación aportada junta a las mismas, ajustándose aquéllas a los requisitos exigidos por las bases 10 y 11 de las reguladoras del plan.

En este sentido, se emite informe por el Servicio de Medio Ambiente, con fecha 13 de noviembre de 2025, en el que determina que las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos en este bloque II cumplen con los requisitos exigidos por las bases reguladoras del Plan y son viables técnicamente (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9456B7bwPX0xJSWR+pNxdg==>).

Así mismo, el Pleno de la Diputación aprobó, por los acuerdos que se indica en la siguiente tabla, la admisión de las solicitudes de adhesión al Plan de Caminos Municipales 2024-27 de los siguientes Ayuntamientos:

ENTIDAD LOCAL	NÚMERO ACUERDO	FECHA	RELACIÓN DE ADMISIONES
Albox	URG 1	19/12/2024	1ª relación
Alhama de Almería	URG 1	03/02/2025	3ª relación

Supervisados por el Servicio de Medio Ambiente los proyectos de las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos de Albox y Alhama de Almería, y en aplicación del artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se requiere a tales Ayuntamientos para que presenten la documentación exigida en la base 10.5 de las reguladoras del Plan. La documentación presentada se ajusta a lo exigido por las bases reguladoras del Plan, por lo que procede, como se indica en el informe técnico del Servicio de Medio Ambiente referido con anterioridad, la aprobación e inclusión de las actuaciones referidas como obras a ejecutar y, por tanto, dotadas presupuestariamente.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que, es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Kd2TidMeNmrvOUAw9X_A== con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:44:50. Certificado http://www.cert.fnm.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015



Código Seguro De Verificación	VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	26/12/2025 13:10:08 26/12/2025 12:46:09
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”. En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En lo no previsto en las bases reguladoras del Plan se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

- Durante el estudio del presente asunto se reincorpora a la sesión la Sra. Lidueña Montoya.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la undécima (11^a) admisión de solicitudes de adhesión al PCAM24-27 presentadas por los Ayuntamientos que se enumeran a continuación:

Bloque II

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
Arboleas	88.539 (10/11/25) Solicitud 89.670 (12/11/25) Mejora	90.000 €	Completa
Cantoria	80.589 (16/10/25) Solicitud 84.947 (29/10/25) Mejora	90.000 €	Completa
Las Tres Villas	88.401 (07/11/25) Solicitud	80.000 €	Completa
Tahal	83.621 (24/10/25) Solicitud	80.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE II		340.000 €	

Código Seguro De Verificación	VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	26/12/2025 13:10:08 26/12/2025 12:46:09
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Kd2TidMnMrEVtouAw9X_A== con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:44:50. Certificado http://www.cert.fnm.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015



Procediendo, tras este acuerdo, al encargo de la redacción del correspondiente proyecto de obra para las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos de este bloque II.

2º) Aprobar la novena (9ª) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-27, con la inclusión de la siguiente actuaciones e importes:

BLOQUE II	
AYUNTAMIENTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ALBOX (5PCAM24-27BII)	90.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/b3ytXoydZxJAYCgfGCcyYA==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfdymb-aCrTOrLJxxE9BOA==	
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA (10PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/z-pqBg5JWcFM22bSiOOgFA==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/nV1dBL22i3iA7P9VJvb9_g==	
IMPORTE TOTAL	170.000 €

Procediendo, tras este acuerdo, a la licitación de estas actuaciones.

3º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica (www.dipalme.org) y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Kd2TidMeNmEVtouAw9X_A== con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:44:50. Certificado http://www.certifm.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	26/12/2025 13:10:08
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 15

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA AGLOMERACIÓN URBANA INTERMUNICIPAL DEL MEDIO ANDARAX.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:55:00 / 01:56:36

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YThmM2QtODdmYv00MGJILWFINTMtNTk2NDU2Mig5YjFj>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 12 de noviembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La ordenación, gestión, prestación y control del servicio de depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales, es un servicio básico de prestación obligatoria para todos los municipios de Andalucía.

El Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, por el que se delimitan las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía y se establece el ámbito territorial de gestión de los servicios del ciclo integral del agua de las Entidades Locales a los efectos de actuación prioritaria de la Junta de Andalucía, indica que debe ser el ámbito supramunicipal el adecuado para la prestación del servicio de depuración de aguas residuales. En dicho Decreto, se establece que la aglomeración urbana intermunicipal para el tratamiento de las aguas residuales denominada Medio Andarax está integrada por los siguientes municipios: Alboloduy, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Alsodux, Bentarique, Huécija, Íllar, Instinción, Rágol, Santa Cruz de Marchena, y Terque, siendo los municipios en los que se prestará el servicio de vertido y depuración de aguas residuales.

A tales efectos, dichos Ayuntamientos han delegado en la Diputación Provincial de Almería las potestades administrativas precisas para el desempeño de sus funciones, y específicamente, entre otras, la potestad reglamentaria del servicio. El servicio de depuración de aguas residuales se prestará en las instalaciones de la estación depuradora de aguas residuales sita en Alhama de Almería, y en las infraestructuras afectas al servicio indicadas en los convenios de delegación formalizados con los Ayuntamientos.

La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo de Pleno número 9, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2023, aceptó dichas delegaciones

La Ordenanza Reguladora de los Servicios Municipales de Saneamiento y Depuración de los Municipios que conforman la Aglomeración Urbana Intermunicipal del Medio Andarax, cuyo texto se encuentra accesible en la url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TaqR06IxESADCCS3K8kFEO>, regula las condiciones a las que deberán adecuarse los vertidos de aguas residuales urbanas domésticas, no domésticas y de escorrentía urbana procedentes de zonas de viviendas, servicios, instituciones y locales utilizados para efectuar actividades comerciales, industriales o económicas ubicadas en el ámbito de la aglomeración urbana intermunicipal Medio Andarax, con el propósito de

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Kd2TidMeNmrv0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:44:50. Certificado http://www.cert.fnm.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	26/12/2025 13:10:08
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



proteger el medio receptor de las aguas residuales, preservar el medio ambiente, velar por la integridad y seguridad de los ciudadanos, facilitar la gestión de los residuos que se generen en la depuradora y los colectores y favorecer la reutilización de las aguas y fangos obtenidos en las instalaciones de depuración.

Asimismo, persigue que los vertidos de los usuarios a la red de alcantarillado no impidan o entorpezcan el correcto funcionamiento de ésta y del servicio municipal de depuración, considerando que las cargas económicas derivadas de la explotación del sistema sean soportadas por los usuarios en razón directa a los caudales vertidos y a la toxicidad, agresividad y concentración de sus contaminantes, atendiendo así al principio de “quien contamina paga”, objeto de la Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales, y de la Directiva (UE) 2024/3019 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbana.

Por parte del Jefe de la Sección de Explotación del Ciclo Hidráulico, del Servicio Infraestructura Hidráulica, se ha emitido informe favorable sobre los aspectos técnicos de la presente Ordenanza. URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OJdW7Y6WPcseTfWKt4e1Jg>

La prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales urbanas, es un servicio municipal básico prestación obligatoria para todos los municipios de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), en relación con el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía de Andalucía. En dicho sentido, el artículo 9.4 d) de la LAULA y el artículo 13.1 apartados a) y b) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010), atribuye a los municipios, dentro del ciclo integral del agua de uso urbano, la competencia de ordenación, gestión, prestación y control del servicio de depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales. Asimismo, el artículo 26.2 de la LRBRL establece que, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, será la Diputación Provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de determinados servicios, entre los que se encuentra el tratamiento de aguas residuales.

La Diputación Provincial de Almería tiene competencia para asumir la delegación efectuada por los municipios, y específicamente la potestad reglamentaria del servicio, correspondiéndole la asistencia económica a los municipios de la provincia, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación e el territorio provincial, en virtud de lo previsto en los artículos 4.1. a), 31.2.a y 36.1 de la LBRL, artículos 11, 13 y 14 de la LAULA, así como lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio.

La aprobación de la presente Ordenanza se ajusta al procedimiento dispuesto en el artículo 49 LRBRL.

Se realiza de manera simultánea el trámite de información pública y audiencia del artículo. 49.b) LRBRL, con el trámite de audiencia del artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, toda vez que guardan similar naturaleza. Asimismo, el artículo 20.3 de la

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Kd2TidMnMrEViouAw9X_A== con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:44:50. Certificado http://www.cert.fnm.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015



Código Seguro De Verificación	VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	26/12/2025 13:10:08 26/12/2025 12:46:09
Observaciones			Página
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==		15/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, que, bajo rúbrica “Información de relevancia jurídica”, pone de relieve que la Diputación de Almería publicará la versión inicial de ordenanzas y reglamentos de la entidad una vez efectuada la aprobación inicial por el Pleno de la Diputación y, a tenor de su apartado 4, las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, con ocasión de la publicidad de los mismos; y, en virtud de su apartado 8, los proyectos de ordenanzas o reglamentos, según lo establecido en artículo 133 de la Ley 39/2015.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente iniciativa normativa se ajusta a las leyes estatales y autonómicas que regulan la materia, respetando el principio de jerarquía normativa. Así mismo, no regula materias reservadas a normas con rango de ley.

De conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, atendiendo a los principios de buena regulación, la potestad reglamentaria que la Diputación de Almería despliega a través de esta ordenanza, actúa de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, quedando suficientemente justificado en el preámbulo de la citada norma su adecuación a dichos principios.

La iniciativa normativa objeto de este expediente no se encuentra prevista en el Plan Normativo de la Diputación Provincial para el año 2025, ya que, debido a la demora en los plazos de ejecución de las obras realizadas en las instalaciones de la estación depuradora de aguas residuales sita en Alhama de Almería, la puesta en marcha del servicio era indeterminada a la fecha de aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Almería del citado Plan Normativo.

A tenor de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previo a la elaboración del proyecto normativo, se ha efectuado consulta pública por un plazo de 10 días hábiles (desde el día 8 de abril de 2025 hasta el día 23 de abril de 2025), sin que se hayan presentado opiniones, según certificación extendida por la Secretaría General, accesible en la siguiente url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dBk1VXBAGkfnykLjnWMXQ%3D%3D>

La iniciativa normativa objeto de este expediente no afecta a los gastos o ingresos presentes o futuros, a los efectos previstos en los artículos 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 129.7 de Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Respecto a la publicación y entrada en vigor, la presente ordenanza deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Almería, así como en el portal de transparencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 39/2015. Su entrada en vigor tendrá lugar una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 LRBRL, de conformidad con el artículo 70.2 LRBRL.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Kd2TidMnMrEVtouAw9X_A== con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:44:50. Certificado http://www.cert.fnm.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	26/12/2025 13:10:08 26/12/2025 12:46:09
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; con la conformidad de la Secretaría General.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,
ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Servicios Municipales de Saneamiento y Depuración de los Municipios que conforman la Aglomeración Urbana Intermunicipal del Medio Andarax, cuyo texto resulta verificable en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TaqR06IxESADCCS3K8kFEQ>

2º) Someter el expediente del que trae causa el presente acuerdo, a información y audiencia públicas durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y al de la publicación conjunta del texto del anuncio, del certificado de este acuerdo, del texto normativo y de los informes que conforman el expediente, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del portal web de la Diputación, sito en <https://www.dipalme.org>. Durante dicho plazo, los/as interesados/as y/o afectados/as, podrán presentar aportaciones, opiniones, reclamaciones y sugerencias.

3º) Entender definitivamente aprobado el presente acuerdo, si transcurrido el plazo indicado en el punto anterior, no se ha presentado ninguna aportación, opinión, reclamación o sugerencia. En el caso de que se presente/n alguna/s, se resolverá/n por el Pleno, el cual se pronunciará, asimismo, sobre la aprobación definitiva.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Kd2TidMeNmEVtouAw9X_A== con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:44:50. Certificado http://www.cert.fnm.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015



Código Seguro De Verificación	VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	26/12/2025 13:10:08
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VtKjrQspCR0PR/u+SSjstg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		